



Caso joven J.B.: Corte de Apelaciones reconoce “demora objetiva” en actuar de servicios públicos

· Imagen: Roberto Haro, Asociación Asperger Patagonia, en la Corte de Apelaciones

Coyhaique. La Corte de Apelaciones de Coyhaique rechazó los recursos de protección interpuestos por el Instituto de Derechos Humanos (INDH) y la Asociación Asperger Patagonia en favor del joven TEA, J.B. En los recursos, se alegó la vulneración de derechos del joven, que se encontraba en situación de calle y sin tratamiento de especialistas.

Sin embargo, durante el transcurso del proceso judicial, las autoridades denunciadas coordinaron finalmente la internación de J.B. en un recinto adecuado para atender sus necesidades. De esta manera, la Corte de Apelaciones resolvió rechazar el recurso dado que, en el intertanto, se cumplió el objetivo de las acciones judiciales.

A pesar de haber coordinado el traslado y la internación del joven, la Corte confirmó que los servicios públicos denunciados en los recursos de protección tuvieron una “demora objetiva” en resolver la situación de J.B., específicamente la Seremi de Salud Aysén, la Seremi de Desarrollo Social, el Servicio de Salud y el Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis).

En este sentido, Gonzalo Aránguiz, abogado patrocinante del recurso presentado por parte de la Asociación Asperger Patagonia, enfatizó que los servicios públicos solo actuaron por la presión social, la presión mediática y los recursos protección. Esta coordinación “podría haberse dado uno, dos o tres años atrás si hubieran existido realmente las voluntades...

Las autoridades tuvieron una dejación enorme en procurar esta coordinación y esta internación en el lugar donde José realmente está”.

En tanto que el abogado jefe regional del INDH, Joaquín Bizama, explicó que “independiente de que se haya rechazado el recurso, nosotros estamos satisfechos, porque José está siendo atendido en un hospital con infraestructura y profesionales capacitados para tratar este tipo de casos”.

En la misma línea, Aránguiz declaró que “no hay un triunfo ni para uno ni para otro. Lo importante es que José está bien, está con la atención que necesitaba y está con la atención que se estaba pidiendo en los recursos y con el tratamiento adecuado y los profesionales adecuados. Ya no está en las calles sufriendo las inclemencias del tiempo, sufriendo hambre y con una higiene desprolija. En ese sentido, nos sentimos bastante satisfechos con lo que se logró gracias a un montón de gente: la comunidad, comerciantes, los medios periodísticos, diario El Divisadero, radio canal Santa María, que se preocuparon del caso y que logramos llegar al buen cometido que es que José esté bien en este momento”.

No obstante, el futuro de J.B. permanece incierto. “Lo que nos sigue preocupando, precisamente, es que seguimos necesitando en la región un dispositivo de mediana o larga estadía para poder concurrir a satisfacer las necesidades de la población en Aysén”, declaró Bizama.



En los recursos de protección, los abogados también solicitaron que el Estado resolviera la necesidad de un dispositivo adecuado para éste y otros casos. Sin embargo, Bizama explicó que la Corte determinó que el recurso de protección no es la vía adecuada para exigir el cumplimiento de este tipo de políticas públicas.

El 21 de febrero el Juzgado de Familia de Coyhaique otorgó el permiso para trasladar e ingresar a J.B. a la Unidad de Rehabilitación del Hospital Pinnel, Región de Valparaíso, por un periodo inicial de 90 días, pudiendo ser modificado de acuerdo a los informes médicos que se vayan generando mensualmente.